



5. 4.



Alga diez maravedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro



que me asarion mas pudes debe
 saber a D. Luis de mora fernandez
 y r. s. d. de esta villa especialmente
 separa a quel suodho en nombre de
 los otorgantes como congoz de
 unafnoma y vecinos de la dha villa
 ciudad de murcia, a saber con el
 r. s. d. de la dha villa de
 aguste y conposicion por lo que esta
 billa y sus vecinos estande bien de
 la unafnoma de de bitos a los ados
 de al cabalaz y cientos confor
 me la facultad que dhos co
 rrejidors tiene de esta dha
 y abien dose a questa dha, oblige
 a los otorgantes como congoz
 y por los propios y rentas de
 las personas y bienes como
 particulares a la paga y pago
 de lo que se agustare y liquida
 en representando el dho don
 Luis de mora a los adbitos que

